RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 121 06 119

HORA: 1125

I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº 43681
CAUQUENES, 10 JUN. 4418

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 285-A de fecha 06 de Mayo 2019, de DIDECO.-

Cotización, suscrita por ORLANDO RIVAS TORRES, de fecha Mayo de 2019.-

Cotización, suscrita por, RIOS VILLALOBOS Y OMAR Y OTROS LTDA., de fecha Mayo de 2019.-

Cotización, suscrita por COMERCIALIZADORA ANTONIA, de fecha Mayo de 2019.-

Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

 Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-

 Las facultades que me confiére la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de alimentación e hidratación necesaria para taller de básquetbol categorías Sub-11-13-15 y 18 damas.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ORLANDO RIVAS TORRES**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de alimentación e hidratación necesaria para taller de básquetbol categorías Sub-11-13-15 y 18 damas, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-01-001 (5-42) "Para personas"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ARAVENA AGURTO Scapitano Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE E AUNOZROJAS

ALCALDE/

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.